

CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE
LA C. SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRA. CAROLINA SANTANA NIÑEVES
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA GENERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES



A T E N T A M E N T E
Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal, las pláticas se rigen por el principio de confidencialidad, por lo que el presente no tiene efectos de notificación.

MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.
(Dr. Río de la Loza número 68, Anexo P.B.) EL DIA VENITCINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.
que se refiere el artículo 945 de la ley antes mencionada, se le cita a comparecer para pláticas conciliatorias ante la Secretaria Auxiliar del Servicio Público de Conciliación económica, concentración, orillada y convención en el proceso de solución de conflictos, así como para convocar las modalidades de pago del laudo dictado por la Junta Especial; así local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; con el objeto de obtener mayor de la Ley Federal del Trabajo, que regulan el procedimiento conciliatorio ante la Junta de cumplimiento y observancia a los Principios Procesales contenidos en el artículo 685

P R E S E N T E.

ALVARO OBREGON, C.P. 01020
201, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA
AV INSURGENTES SUR NUMERO 1915, INTERIOR
DOM:
L.A.P./FUNDACION LOS EMPRENDEDORES, I.A.P.
CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO,
C.REPRESENTANTE LEGAL DE:

OFICIO-CITATORIO N°.SASP/CJC/991/19

CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO, L.A.P./FUNDACION LOS EMPRENDEDORES, I.A.P.
VS.
PAOLA MARLEN MORENO BORGES
EXPEDIENTE NUMERO: 71319
ASUNTO: JUNTA ESPECIAL: NUEVE

